



## PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVIII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 16 de julio de 2021

número 57

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921. FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO por el que se declaran los días inhábiles para el ejercicio fiscal 2021 de la Administración Fiscal General.	2
SEGUNDO Informe de Avance de Gestión Financiera 2021 del Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa.	3
ACUERDO por el que se declaran días inhábiles del mes de julio del año 2021 para efectos de las actuaciones de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.	5
CONVENIO de Coordinación para la operación del Programa de Apoyo al Empleo.	6
REGLAMENTO Interior de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza.	18

---

**ARTÍCULO 41.-** Corresponde a la Dirección de Participación Ciudadana y Contraloría Social, además de las señaladas en el artículo 15 del presente reglamento, las siguientes atribuciones:

- I. Llevar a cabo verificaciones en materia de contraloría social a las dependencias y las entidades de la administración pública estatal que ejecutan programas sociales en los que se apliquen: recursos federales, estatales así como convenidos.
- II. Propiciar que los Órganos Internos de Control de las dependencias y las entidades de la administración pública estatal que desarrollen y ejecuten programas sociales, promuevan la participación ciudadana y la contraloría social.
- III. Impulsar, en coordinación con las instituciones de educación media superior y superior, la participación estudiantil en acciones de contraloría social y vigilancia ciudadana para el combate a la corrupción.
- IV. Impulsar la profesionalización de los entes involucrados en implementar las acciones de contraloría social en las dependencias y entidades del gobierno federal y estatal, así como en los municipios y las organizaciones de la sociedad civil.
- V. Vigilar que las dependencias y las entidades de la administración pública cumplan con las disposiciones contenidas en las leyes, reglas de operación, acuerdos y convenios aplicables en la realización de programas sociales.
- VI. Proporcionar a las instancias ejecutoras, la asesoría y capacitación sobre la correcta aplicación de las reglas de operación de los programas sociales y contraloría social.
- VII. Informar al titular de la Subsecretaría de Auditoría de Obra Pública y Programas Sociales sobre el despacho de los asuntos de su competencia, así como del resultado de las inspecciones, y revisiones de programas, proyectos y planes que desarrollen las dependencias y las entidades de la administración pública, los comités y las organizaciones autorizadas para ejecutar programas sociales.
- VIII. Recibir quejas y denuncias que le manifieste la ciudadanía derivadas de actos u omisiones que contravengan las disposiciones legales relativas a la contraloría social y previo acuerdo con el titular de la Subsecretaría de Auditoría de Obra Pública y Programas Sociales instrumentar acciones de seguimiento de las mismas.
- IX. Comisionar al personal adscrito a su Dirección que considere pertinente, para que realice actos relacionados con el desempeño de sus funciones y emitir los oficios de comisión correspondientes.
- X. Instrumentar, previo acuerdo con el titular de la Subsecretaría de Auditoría de Obra Pública y Programas Sociales, convenios de colaboración interinstitucional, con el objeto de coadyuvar en la coordinación de acciones de capacitación y promoción de la contraloría social y la participación de la ciudadanía en el desarrollo de los mismos.
- XI. Proponer, previo acuerdo con el titular de la Subsecretaría de Auditoría de Obra Pública y Programas Sociales, los sistemas de información y programas de capacitación respecto a la normatividad aplicable en los programas sociales implementados en el Estado.
- XII. Formular, en la esfera de su competencia, previo acuerdo con el titular de la Subsecretaría de Auditoría de Obra Pública y Programas Sociales recomendaciones a las dependencias, entidades de la administración pública y los municipios, con el objeto de aplicar las medidas preventivas, en los programas sociales.
- XIII. Formular, con base en los resultados de las verificaciones realizadas en materia de contraloría social, las recomendaciones a las dependencias y a las entidades de la administración pública,

---

con el objeto de que apliquen las medidas preventivas, y previo acuerdo con el titular de la Subsecretaría de Auditoría de Obra Pública y Programas Sociales, se turnará, cuando proceda, a la Coordinación de Investigaciones Administrativas y Órganos Internos de Control, y

XIV. Las demás que las leyes le confieran, o le deleguen el Titular y el titular de la Subsecretaría de su adscripción, dentro de la esfera de sus atribuciones.



## **MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

## **FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

### **I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).

2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$730.00 (SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$993.00.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

### **IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$2,718.00 (DOSMIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

2. Por seis meses, \$1,360.00 (UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).

3. Por tres meses, \$718.00 (SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

**V.** Número del día, \$29.00 (VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$102.00 (CIENTO DOS PESOS 00/100 M.N.).

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$205.00 (DOSCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.).

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$366.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$730.00 (SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

### ***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2021.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfpcocahuila.gob.mx](http://periodico.sfpcocahuila.gob.mx)

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es](mailto:periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es)

Correo Electrónico para publicación de edictos: [periodico.oficialcoahuila@gmail.com](mailto:periodico.oficialcoahuila@gmail.com) Paga

Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)